



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órganos es Donar Vida"  
 "En el año del Bicentenario"

Corrientes, 15 NOV 2010

5379

ORDENANZA N°

VISTO

La actuaciones tramitadas por Expediente N° 100-D-2010 (432-V-10); y

CONSIDERANDO

Que, el pasado 2 de julio del presente año, el Intendente Municipal mantuvo una reunión con dos Instituciones, la Casa Regional de Corrientes en Baleares que nuclea a correntinos residentes en las Islas Baleares, España y con la Casa de Baleares Regional Noreste Argentino constituida por baleares y descendientes de baleares de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.

Que, la Casa de Baleares Regional Noreste Argentino es una Asociación sin fines de lucro, con Personería Jurídica concedida por Resolución N° 014 del 24 de febrero de 2009 por la Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que, su constitución deviene de una gestión impulsada por la Casa Regional de Corrientes en Baleares a través de su delegada local, con el fin de, entre otros, *"establecer vínculos con Asociaciones, Instituciones, ONG, Fundaciones, Universidades, Clubes, etc., sean públicas o privadas, como así también con la Embajada Argentina en España, juntamente con el Gobierno Balear, para cooperar y atender temas sociales, culturales, medioambientales, científicos, deportivos etc., favoreciendo el intercambio entre ambos países"*.

Que, la entidad mencionada se encuentra además tramitando el Reconocimiento e Inscripción en el Registro de Comunidades Baleares asentadas fuera de las islas, de conformidad a la legislación española.

Que, la *Casa de Baleares Regional Noreste Argentino*, que alberga hijos de corrientes con ascendencia balear, en estrecha vinculación con la *Casa Regional de Corrientes en Baleares*, también propone el hermanamiento de nuestra ciudad de Corrientes con la ciudad de Palma de Mallorca, Islas Baleares, España.

Que, la entidad balear mencionada propicia insertarse en la comunidad correntina colaborando con los gobiernos locales cuando resulte necesario coadyuvar en fines de interés público y/o privado y tengan atinencia con lo que hace a la actividad que nuclea a la Asociación, colaborando en general en todas las áreas, materias y eventos del sector público y/o privado, conforme reza en su Estatuto.

Que, en su carácter de entidad regional, con representación y cobertura en las provincias hermanas del Chaco, Formosa y Misiones, puede constituirse en un lazo natural entre las comunidades, sus gobiernos locales y las comunidades baleares y sus gobiernos.

Que, de la misma manera en que los correntinos emigrados trabajan para el sostenimiento de nuestras raíces y la difusión de nuestras costumbres y tradiciones en tierras ajenas, la Casa de Baleares Regional Noreste Argentino ha de bregar por la difusión de las tradiciones y costumbres del pueblo balear en pos de lograr una singular amalgama cultural.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

18 NOV 2010

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"  
"En el año del Bicentenario"

..2//

Corrientes, 15 NOV 2010

5379

ORDENANZA N°

Que, el Departamento Ejecutivo estima positivo declarar de Interés de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes el funcionamiento de la *Casa de Baleares Regional Noreste Argentino*, recientemente constituida.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo solicita la sanción de la ordenanza que se propone.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.- 1°:** DECLARAR de Interés de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, el funcionamiento de la *Casa de Baleares Regional Noreste Argentino*, con sede en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina.

**ART.-2°:** INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que solicite la colaboración de la entidad balear en oportunidad de trabajarse en el "*Hermanamiento entre las ciudades de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina y la ciudad de Palma de Mallorca, Islas Baleares, España*".

**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante

**ART.-4°:** REMITIR a presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
mlr

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

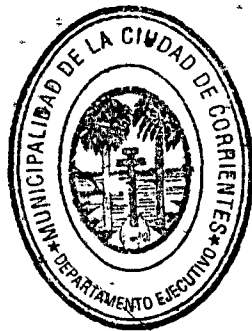
109

LA ORDENANZA N° 5379 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
ERANTE EL 15-11-2010.

10

MULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3139 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
12-2010.

OTANTO: CÚMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

la  
res

de

el  
ede

la  
el  
tes,  
res,

able

OS